

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para asociaciones y entidades deportivas durante el año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS:

Primero. Beneficiarios.— *Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las asociaciones debidamente registradas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama con una antigüedad mínima de 12 meses que desarrollen proyectos en el ámbito deportivo y de interés general para el municipio.*

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener sede en el término municipal de Paracuellos de Jarama.*
- b) Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado el apartado 1 de la presente convocatoria.*
- c) Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.*
- d) No estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Segundo. Objeto.— *La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2019, a las asociaciones y entidades deportivas, todas ellas sin ánimo de lucro de Paracuellos de Jarama cuya finalidad sea la promoción y/o difusión del deporte aficionado, con el fin de fomentar la realización de actividades deportivas durante el año 2019, todo ello de conformidad con lo recogido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.*

No se concederán subvenciones para inversiones en infraestructuras, obras o acondicionamiento de locales destinados a la realización de estos programas o proyectos.

No serán objeto de subvención las actividades que no se desglosen en el correspondiente proyecto/descripción de la actividad.

Tercero. Bases reguladoras.— *Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.*

Cuarto. Cuantía.— *El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de **20.000,00 euros**, con cargo a la aplicación 101 340 48901 del presupuesto general del municipio para el año 2019.*



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.— *Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOCM en el Registro del Ayuntamiento (Plaza de San Pedro s/n, Paracuellos de Jarama) en horario de 9:00 a 14:00) o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

En Paracuellos de Jarama, a fecha de firma.

El Alcalde